



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de julio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Diana Ceballos López CC 32.562.406
Ejecutado	Alex De Jesús Campos Martínez CC 72.001.465 Edwin Javier Angulo Núñez CC 1.111.784.526
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00327 00

1. Vía correo electrónico institucional la parte demandante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado y no se ha materializado medidas cautelares, accederá a la petición conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Aceptar el retiro de la demanda referenciada.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia archívese, previa desanotaciones en el sistema de Justicia Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23 417 40 89 001 2023 00327 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd7772228098646658670a0f006a2a9352fdf5936fd84a87ccaada3bdf75635**

Documento generado en 18/07/2023 11:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>